



# Institución Educativa San Juan Bosco

*"Buenas Cristianas y Honestas Ciudadanas"*

RESOLUCIÓN N° 16 360 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2002 Y AUTORIZADA PARA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PRE ESCOLAR, EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA Y BÁSICA SECUNDARIA Y POR RESOLUCIÓN 228 DE 30 DE OCTUBRE DE 2003 AUTORIZA PARA MEDIA VOCACIONAL "CÓDIGO DANE 105001009695 NIT 811.013.474-6"

## Acta de Aceptación de la Propuesta

17 de noviembre de 2023

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 13-2023 para :  
**Adquisición de impresora multifuncional en blanco y negro para la institución educativa**

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 Nral 1° y artículo 30 Nral 1° de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la página institucional la invitación pública N° 13-2023 cuyo objeto es:

**Adquisición de impresora multifuncional en blanco y negro para la institución educativa**

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	JOSE ALEXANDER ARBOLEDA CARDONA
2.	0
3.	0

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:

**JOSE ALEXANDER ARBOLEDA CARDONA**

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 13-2023 A: **JOSE ALEXANDER ARBOLEDA CARDONA** con NIT. **71377271-6** cuyo objeto es:

**Adquisición de impresora multifuncional en blanco y negro para la institución educativa**

Por valor de **\$6.659.999** **Seis millones seiscientos cincuenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos m/l**

**ARTICULO SEGUNDO:** Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

Disponibilidad No. **15** con fecha **8 de noviembre de 2023**

**ARTICULO TERCERO:** La supervisión contractual será ejercida por el rector de la institución educativa, quién acepta hacer el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional a cargo del contratista. El Rector será quien ejercerá la supervisión del contrato a falta de personal idóneo para cumplir con esta función.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente acta de aceptación no procede recurso alguno.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Diego Henry Garcia Uribe  
Rector